



Resolución Administrativa

Miraflores, 23 de enero de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 18-017607-003 que contiene el Informe Nº 031-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando Nº 029-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019);

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 001-2019-HEJCU **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS"**, incluido en el PAC ID 3) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, a través de Informe Nº 031-2019-OL-HEJCU de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 001-2019-HEJCU **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS"**, (Incluido en el PAC ID 3) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/. 388,646.67 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 67/100 soles) a fin de seguir con los trámites correspondientes;



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 029-2019-OEPP-HEJCU de fecha 21 de enero de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0071 para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-HEJCU "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**", (Incluido en el PAC ID 3) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/. 388,646.67 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 67/100 soles);

Que, a través del Informe N° 031-2019-OL-HEJCU, de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 02-2018-HEJCU del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-HEJCU "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**", (Incluido en el PAC ID 3) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 02-2019-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-HEJCU "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**" (Incluido en el PAC ID 3), del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/. 388,646.67 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con 67/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para la conducción y prosecución del procedimiento, a efectos de que se asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/CELB/jta.

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Logística
- Of. Serv. Generales
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo